



fesur.act

ahs -

6 Repertorio N°: 598/2009.-

Ot. N° : 122.350.-

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

NÚMERO UNO

FERROCARRILES DEL SUR S.A.

+ + + +

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparecen: don **VICTOR MANUEL MARSHALL JULLIAN**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis guión uno, domiciliado en calle Morandé número ciento quince, sexto piso, comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública, partes

1



pertinentes del **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO UNO FERROCARRILES DEL SUR S.A.** Celebrada con fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho, cuyo tenor es el siguiente: "**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO UNO FERROCARRILES DEL SUR S.A.** En Santiago de Chile, a nueve de diciembre de dos mil ocho, siendo las once horas, en calle Morandé número ciento quince, sexto piso de la ciudad de Santiago, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas número uno de la sociedad Ferrocarriles del Sur S.A., con asistencia de don Luis Vilches Figueroa como representante de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, quien es titular de doscientos noventa y nueve mil setecientas acciones, con un noventa y nueve coma nueve por ciento de participación social, y don Luis Sánchez Castellón, como representante de la sociedad Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A., titular de trescientas acciones, con un cero coma un por ciento de participación social. Presidió esta Junta Extraordinaria el Presidente Directorio Sr. Franco Faccilongo Forno y actuó como secretario, el abogado Sr. Víctor Marshall Jullian. Asiste también el Gerente General Sr. Antonio Dourthé Castrillón y la Notario Suplente de la Cuarta Notaria de Santiago doña Leonor Gutiérréz Gatica. **I) HOJA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE PODERES.** Los representantes de los accionistas firmaron la hoja de asistencia prevista en el artículo setenta y uno del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, en la que se indica el número de acciones que los firmantes representan y el nombre de los representados. Enseguida se exhibió y aprobó, sin observaciones, el poder de don



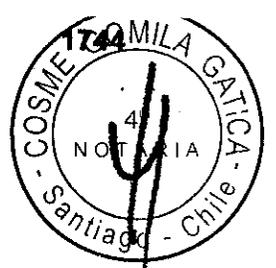
Luis Vilches Figueroa para representar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y de don Luis Sánchez Castellón para representar a Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A., acordándose dejar constancia que cumplen con los requisitos señalados en el artículo sesenta y tres del Reglamento sobre Sociedades Anónimas. La hoja de asistencia y los poderes quedarán archivados en la Gerencia General de la Empresa. II) **CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** El señor Presidente luego de verificar que se encontraban presentes, y debidamente representadas, el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto de la sociedad, señala que la presente Junta fue convocada por el Directorio de la sociedad de conformidad a los estatutos sociales y que no se hizo citación en el diario por estar asegurada la concurrencia de todos los accionistas. Asimismo, deja constancia que con fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil ocho se envió la respectiva citación a los accionistas haciendo referencia a las materias que debían ser tratadas en esta Junta y, agregó, que de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y en el artículo ciento cuatro del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta, situación que se cumple en el caso de los accionistas presentes en esta Junta. Finalmente, el Presidente señala que habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la ley y



los estatutos para que la Junta pueda reunirse válidamente, declara constituida esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. **III) OBJETO DE LA JUNTA.**

El señor Presidente manifiesta que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue citada para pronunciarse sobre las siguientes materias objeto de la citación, a saber: uno.- Ampliar el Objeto Social, incluyendo el servicio de transporte de carga menor dos.- Aumentar el capital social suscrito y pagado, por el monto, número de acciones y demás modalidades o condiciones que acuerde la Junta, modificándose al efecto las cláusulas permanentes y transitorias que correspondan. tres.- Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios y procedentes para llevar adelante y formalizar legalmente lo que decida la Junta, con relación a las materias que preceden. **IV) DESARROLLO DE LA JUNTA Y ACUERDOS.**

A continuación se procedió al tratamiento, en particular, de cada una de las materias incluidas en la citación: uno.- Ampliar el Objeto Social, incluyendo en el servicio de transporte de carga menor El Presidente informa a los accionistas y, somete a su deliberación, una proposición de modificación al objeto social, que tiene por finalidad incorporar a éste la posibilidad de la sociedad para prestar servicios de transporte de carga menor. Sobre el particular, informa que la modificación propuesta permitiría aprovechar nuevas oportunidades de negocios, compatibles y/o complementarias con el transporte de pasajeros, tales como el transporte de vehículos, valores, paqueterías, encomiendas y correspondencia en general. Vistas las



razones expuestas por el Presidente, y luego de una breve deliberación, la unanimidad de los accionistas presentes acordaron modificar el artículo Cuarto del estatuto de la sociedad, referido a su objeto, el que queda de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Objeto de la sociedad será: A) Establecer, Desarrollar, impulsar, mantener y explotar servicios de transporte pasajeros y de carga menor, a realizarse por medio de vías férreas o sistemas similares, y servicios de transporte complementarios, cualquiera sea su modo, incluyendo todas las actividades conexas necesarias para el debido cumplimiento de esta finalidad, preferentemente en lo relativo al transporte ferroviario de mediana y larga distancia; y, B) La explotación comercial de las estaciones, recintos, construcciones, instalaciones, equipo tractor y remolcado, y demás bienes muebles e inmuebles que, vinculados al transporte de pasajeros o al transporte de carga menor, adquiera a cualquier título o le sean aportados en dominio, o le sean entregados en concesión, arriendo o a cualquier otro título por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado." dos.- Aumentar el Capital Social suscrito y pagado, por el monto, número de acciones y demás modalidades o condiciones que acuerde la Junta, modificándose al efecto las cláusulas permanentes y transitorias que correspondan. El Sr. Faccilongo señala que la sociedad Ferrocarriles del Sur S.A. fue constituida inicialmente con un capital de treinta millones de pesos, dividido en trescientas mil acciones nominativas sin valor nominal, no obstante lo cual, y de conformidad a lo dispuesto en el inciso



segundo del artículo diez de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, dicho capital se ha modificado de pleno derecho cada vez que la Junta Ordinaria de Accionistas ha aprobado el balance de cada ejercicio. En conformidad a lo anterior, deja constancia que el último balance auditado de la sociedad, correspondiente al ejercicio del año dos mil siete, fue aprobado por la Junta Ordinaria de de Accionistas de fecha veintitrés de Abril del dos mil ocho, y en él se dejó constancia que el capital social asciende actualmente a la suma de cuarenta y siete millones cincuenta y un mil pesos, representativo de trescientas mil acciones nominativas de una misma serie sin valor nominal. Asimismo se informa a los Accionistas que dado las pérdidas acumuladas de la sociedad, El patrimonio social es negativo y, por lo tanto, el valor libro de cada acción es igual a cero. Sobre el particular, señala, que en atención a que la sociedad ha entrado en reciente operación, es necesario efectuar un aumento al capital social, permitiendo así su normal funcionamiento. Al efecto, se propone a los señores accionistas aumentar dicho capital en la suma de veintiún mil seiscientos setenta y nueve millones once mil sesenta y un pesos mediante la emisión de ciento treinta y ocho millones ochenta y dos mil ochocientos setenta y tres nuevas acciones de pago. Asimismo, señala que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ya ha manifestado su disposición a suscribir la totalidad del aumento propuesto de la siguiente manera: a) Con setecientos diecisiete millones ochocientos cuarenta mil ochenta y cinco pesos que



pagaría en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran y en todo caso en un plazo no superior a un año b) Con veinte mil novecientos sesenta y un millones ciento setenta mil novecientos setenta y seis pesos que pagaría mediante el aporte de los bienes muebles que se singularizan en Certificado de emitido por el Sr. Alejandro Mancilla Silva, Contador General de EFE con esta misma fecha, el que se entrega en este acto a los accionistas La materia es debatida por los accionistas asistentes, luego de lo cual, se aprueba aumentar el capital de la sociedad en la suma de veintiún mil seiscientos setenta y nueve millones once mil sesenta y un pesos mediante la emisión de desde ciento treinta y ocho millones ochenta y dos mil ochocientos setenta y tres nuevas acciones de pago, las que serán ofrecidas a ciento cincuenta y siete pesos cada una, con lo cual, el capital total de la sociedad ascendería veintiún mil setecientos veintiséis millones sesenta y dos mil sesenta y un pesos dividido en ciento treinta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y tres acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. De esta forma, se modifica el artículo quinto de los estatutos sociales, reemplazándolo, por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital social es la suma de veintiún mil setecientos veintiséis millones sesenta y dos mil sesenta y un pesos divididos en ciento treinta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y tres acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal" A fin de posibilitar la suscripción de la totalidad de las nuevas acciones emitidas por parte de



la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la Sociedad Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A., debidamente representada, renuncia expresamente a su derecho de suscripción preferente de acciones por el aumento de capital acordado. Por su parte la Empresa de los Ferrocarriles del Estado reitera su intención de suscribir la totalidad de las nuevas acciones emitidas, en la forma señalada por el Presidente. A continuación, los accionistas presentes, que representan la unanimidad de las acciones emitidas por la sociedad, acuerdan valorar los bienes no consistentes en dinero que aportará la Empresa de Ferrocarriles del Estado en la suma total de veinte mil novecientos sesenta y un millones ciento setenta mil novecientos setenta y seis pesos, cuyo detalle y valor individual se incorporan como parte del artículo primero transitorio del estatuto social, el que en definitiva quedará de la siguiente forma: "Artículo Primero Transitorio: El capital social es la suma de veintiún mil setecientos veintiséis millones sesenta y dos mil sesenta y un pesos, dividido en ciento treinta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y tres de acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: UNO) la Sociedad Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A. ha suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de trescientas acciones; DOS) La Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha suscrito la cantidad de ciento treinta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil quinientas setenta y tres acciones las que ha pagado y pagará de la siguiente



forma: (a) con veintinueve millones novecientos setenta mil pesos ya pagados y enterados en caja social con anterioridad a esta fecha, (b) con setecientos diecisiete millones ochocientos cuarenta mil ochenta y cinco pesos, suma que se obliga a pagar en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran y en todo caso en un plazo no superior a un año y (c) con veinte mil novecientos sesenta y un millones ciento setenta mil novecientos setenta y seis pesos correspondiente a la suma en que han sido valuados por la unanimidad de los accionistas los siguientes bienes aportados en dominio por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a saber uno) Automotor Electrotrén de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cuatro, serie UTS seis cero uno, avaluado en la suma de mil seiscientos diez millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos veintiún pesos; dos) Automotor Electrotrén de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cuatro, serie UTS seis cero dos, avaluado en la suma de mil seiscientos noventa y cuatro millones setecientos diecisiete mil setecientos doce pesos; tres) Automotor Electrotrén de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cuatro, serie UTS seis cero tres, avaluado en la suma de mil seiscientos noventa y cuatro millones setecientos diecisiete mil setecientos once pesos; cuatro) Automotor Electrotrén de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cuatro, serie UTS seis cero cuatro, avaluado en la suma de mil seiscientos noventa y un millones setecientos diecisiete mil novecientos diez pesos; cinco) Automotor Electrotrén de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cuatro, serie UTS seis cero cinco, avaluado en la suma de mil setecientos



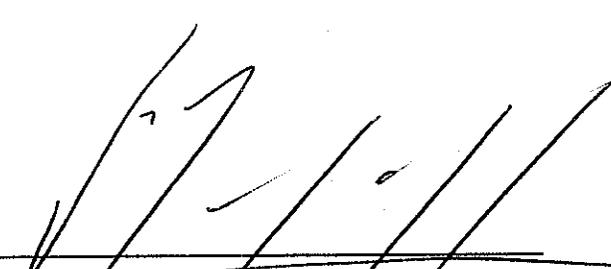
ochenta y seis millones quinientos siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos; seis) Automotor Electrotrén de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cuatro, serie UTS seis cero seis, avaluado en la suma de dos mil seiscientos treinta y cuatro millones noventa y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos; siete) Automotor Electrotrén de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cuatro, serie UTS seis cero siete, avaluado en la suma de dos mil ochocientos seis millones cuatrocientos treinta y un mil sesenta y dos pesos; ocho) Automotor Electrotrén de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cuatro, serie UTS seis cero ocho, avaluado en la suma de dos mil doscientos veintiocho millones doscientos nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos; nueve) Automotor Electrotrén de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cuatro, serie UTS seis cero nueve, avaluado en la suma de dos mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos noventa y cuatro pesos; diez) Automotor Electrotrén de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cuatro, serie UTS seis uno cero, avaluado en la suma de dos mil seiscientos cuarenta y un millones ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos; once) Buscarril serie ADHI dos cinco tres, avaluado en la suma de novecientos diecisiete mil veintisiete pesos; doce) Buscarril serie ADHI dos cinco cinco, avaluado en la suma de trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos y, trece) Buscarril serie ADHI dos cinco seis, avaluado en la suma de cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos" tres.- Tramitación de acuerdos. Se convino, por unanimidad de los



accionistas presentes, que todos los acuerdos adoptados en esta Junta se entiendan aprobados por la sola circunstancia de suscribirse la correspondiente Acta por el presidente, secretario y accionistas asistentes, y se facultó a don Víctor Marshall Jullian para que proceda a reducir a escritura pública la presente Acta una vez que ésta se encuentra firmada y sin esperar su ulterior aprobación y, al portador de un extracto de dicha escritura pública para que requiera las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que en derecho corresponda practicar y para legalizar la presente reforma. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once treinta hrs. Firman en señal de conformidad: LUIS SÁNCHEZ CASTELLON Rep. Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A. LUIS VILCHES FIGUEROA Rep. Empresa de los Ferrocarriles del Estado. FRANCO FACILONGO FORNO Presidente Ferrocarriles del Sur S.A. VICTOR MARSHALL JULLIAN Secretario. **CERTIFICADO** El Notario que suscribe certifica: Primero; Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de FERROCARRILES DEL SUR S.A., la que se efectuó en el día, hora y lugar que se indica en el Acta que precede. Segundo; Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta. Tercero: Que asistieron a la Junta de Accionistas dos personas que representaban el cien por ciento de las acciones en que se divide el capital. Cuarto: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegra y debidamente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los accionistas asistentes. Quinto: El acta precedente es reflejo fiel y



exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.-
 Santiago, nueve de Diciembre de dos mil ocho. Cosme
 Fernando Gomila Gatica. Notario Público Titular Cuarta
 Notaría de Santiago". Conforme con el libro de actas que
 he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.-
 En comprobante y previa lectura firma el compareciente.
 Se da copia. Doy fe. ↗

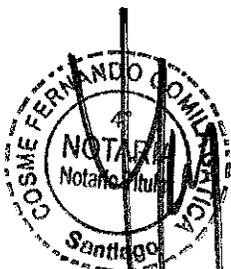

 VICTOR MANUEL MARSHALL JULLIAN

C.I.N° 8.356.896-1



J.Reg. : AHS
 Rep. N° : 598/2009-
 Firmas : 1-
 Copias : 3-
 Digit. : AHS
 Dchos. : \$ or. 122350-





FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES
 TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y
 QUE SE OTORGO EN 3 COPIAS
 Santiago 26 MAR 2010
 COSME FERNANDO GOMILA GATICA
 NOTARIO TITULAR
 4ª Notaría de Santiago

COPIAS AUTORIZADAS 3
 COPIAS SIMPLES
 FECHA 22/1/2009.